

## RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE JUNIO DE 2006

### \*Declaración institucional

#### **Central-Actas**

- 1.- Toma de posesión del diputado del PP, don José Blanco Pazos.
- 2.- Aprobación del acta anterior, nº 6/06, de 25 de mayo.
- 3.- Toma de conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la nº 8.279 a la nº 11.415.

#### **Economía, Hacienda y Especial de Cuentas**

- 4.- Plan de auditorías de los Proyectos de gasto aprobados y gestionados por la Diputación Provincial, en las anualidades 2002 a 2006 (ambas inclusive) en el Programa Operativo Local.

#### **Cooperación y Asistencia a Municipios**

- 5.- Aprobación de la 2ª fase de la anualidad 2006 del Programa Operativo Local 2000-2006.
- 6.- Aprobación de la modificación de la solicitud e adhesión al “Convenio de colaboración suscrito el 12 de julio de 2004, para el período 2004-2006 entre el Ministerio de Trabajo y asuntos sociales a través del IMSERSO y la Fundación Once para desarrollar un programa de accesibilidad universal” y aprobación de la 1ª fase del Plan especial de eliminación de barreras arquitectónicas 2006.
- 7.- Aprobación del proyecto reformado de la obra “EDAR y colectores generales en el Pino sector I” del Ayuntamiento de O Pino, incluida en el POL 2004. Código 04.2300.0134.0.
- 8.- Aprobación del proyecto reformado de la obra “EDAR y red de saneamiento en Agrón” del Ayuntamiento de Ames incluida en el POS 2005. Código 05.2100.0006.0.
- 9.- Aprobación del proyecto reformado de la obra “Parque del Eume tramo B-1 área 4” del Ayuntamiento de As Pontes de García Rodríguez, incluida en el POL 2005. Código 05.2300.0167.0.
- 10.- Informe sobre la modificación de los Estatutos de la mancomunidad de municipios de la comarca de Ordes.

#### **Planes Especiales, Contratación y Equipamiento**

- 11.- Aprobación definitiva del expediente de desafectación de parte del edificio “La Milagrosa” para la ampliación del Centro Gerontológico y de cesión de uso a la Unión Democrática de Pensionistas y Jubilados de La Coruña.
- 12.- Aprobación de la resolución por mutuo acuerdo del convenio de prestación de servicios de la Compañía Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl en el centro Emilio Romay.
- 13.- Propuesta para el ejercicio de las actividades socio-culturales en el Teatro Colón y en la provincia.

- a. Iniciativa para el ejercicio de la actividad en régimen de libre concurrencia.
- b. Ratificación de la Comisión de Estudio.
- c. Toma en consideración de la memoria elaborada por la Comisión Técnica.
- d. Declaración de interés público provincial del Servicio Público que se registrá por el Reglamento.
- e. Propuesta de la Presidencia sobre la forma de gestión del Servicio Público.

14.- Aprobación del pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares para la contratación mediante concurso con procedimiento abierto de la gestión del Teatro Colón y la realización de acciones socioculturales en la provincia de A Coruña en la modalidad de concesión.

15.- Reglamento del servicio. Normas de funcionamiento del Teatro Colón: Aprobación inicial.

16.- Aprobación inicial del expediente de cesión de 21.024 m2 de los terrenos de titularidad de la Diputación sitos en el margen derecho de la carretera AC 173 (que discurre de Perillo a Mera a su paso por Bastiagueiro, municipio de Oleiros) a favor del Ayuntamiento de Oleiros con la finalidad de destinarlos a Autorio Municipal.

17.- Aprobación del proyecto técnico y modificación de la financiación de la obra “Piscina climatizada cubierta en Porto do Son PL” del Ayuntamiento de Porto do Son, incluida en la primera fase del Plan de Piscinas cubiertas climatizadas para ayuntamientos de la provincia con una población superior a los 10.000 habitantes.

### **Infraestructuras Viarias: Vías y Obras provinciales**

18.- Aprobación provisional del proyecto modificado de la C.P. 0807 Tatín a San Isidro por Moruxo, 1ª Fase incluido en el Plan de Travesías 2005 6ª Fase.

19.- Aprobación inicial del Plan de Travesías 2006 1ª Fase.

20.- Ratificación de la solicitud a la Xunta de Galicia de la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que den lugar las obras incluidas en la mejora de la seguridad vial en al C.P. 0205 de Bertamiráns a Ramallosa, proyecto de glorieta en la intersección de la Bola.

21.- Ratificación de la solicitud a la Xunta de Galicia de la declaración de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que den lugar las obras incluidas en el modificado nº 1 del ensanche y mejora del trazado, seguridad vial y afirmado de la C.P. 3002 de la Moura a Bens.

22.- Aprobación del Plan de Vías Provinciales 2006, 3ª Fase.

### **Promoción Económica, Empleo y Turismo**

23.- Aprobación de las actuaciones de la cuarta anualidad (2006/2007) del Plan de Dinamización Turística de la Costa da Morte.

[24.- Propuesta de tramitación del proyecto Interreg III A Galicia-Norte de Portugal “Parque”.](#)

**Deporte, Juventud y Medio Ambiente**

[25.- Aprobación convenio ayudas a los ayuntamientos para mantenimiento de los Grupos Municipales de Intervención Rápida.](#)

[26.- Aprobación Campaña prevención incendios forestales 2006.](#)

ACTUACIÓN DE CONTROL

MOCIONES

RUEGOS Y PREGUNTAS

## **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LOS OBJETIVOS DEL MILENIO**

El *Fondo Galego de Cooperación e Solidariedade* comenzó en el mes de junio la campaña *Voces de Aquí e de Alá Revirando o Milenio*, campaña que giró alrededor de los objetivos de desarrollo del milenio. Son ocho objetivos que atienden a las principales problemáticas sociales en la escena internacional.

El día 2 de junio, al finalizar la Asamblea General de Socios, tuvo lugar la presentación del Manifiesto por el necesario cumplimiento de los objetivos del milenio, nacido de la mano de D. Isaac Díaz Pardo, arrancando así el inicio de la campaña. El manifiesto, al cual pueden adherirse tanto personas como instituciones, se reproduce a continuación:

### **MANIFIESTO**

Reducir a la mitad la proporción de población que vive en situación de extrema pobreza de aquí a 2015, asegurar la educación primaria universal, detener la propagación del SIDA y otras enfermedades... no hay uno entre los ocho Objetivos del Milenio que pueda decirse que no constituya una prioridad para la humanidad. Por eso, no se trata ya de clamar la justicia de unos objetivos que todo el mundo aplaude, pero sí de denunciar, alto y claro, que en el primer lustro de este empeño, la realización de los Objetivos del Milenio camina a paso flojo y oscilante, y si las cosas siguen así, en 2015, la mayoría de los Estados comprometidos con este noble propósito, nos darán, una vez más, otra decepción.

Precisamente un gran esfuerzo para dotar a individuos, a familias y a economías enteras de las infraestructuras de servicios de salud y de enseñanza más elementales. No se pueden satisfacer estos derechos universales y luchar contra el hambre sin combinar formación y capacitación con la mejora del acceso a los recursos productivos, sin la mejora de las rutas y de los servicios de transporte, sin gestionar adecuadamente y de manera sostenible los recursos hidráulicos y naturales, etc.

Los Objetivos del Milenio son eso, un ambicioso conjunto de intervenciones y de programas que demanda considerables esfuerzos de numerosos sectores y en múltiples campos. Se trata de objetivos alcanzables con los niveles de desarrollo y riqueza que logró la humanidad y compatibles con la exigencia de la adopción de estrategias claras de desarrollo por parte de los beneficiarios que permitan una inversión bien orientada, de forma que más ayuda signifique también más eficacia. Para los países ricos, las sumas de la ayuda (0,54% del PIB en 2015) son irrisorias; por el contrario, su efecto en el conjunto de países pobres puede ser ampliamente enriquecedor.

Las sociedades civiles del norte y del sur tienen un importante papel que cumplir. En un caso, para reclamar de los poderes públicos el cumplimiento, en tiempo y forma, de los compromisos contraídos, e incluso involucrándose directamente en el acompañamiento de los procesos de desarrollo; en otro, fiscalizando su evolución para que los recursos sean utilizados de manera que permita la transformación anhelada y asegurando la disminución de ese escepticismo que muchos albergan respecto de la posibilidad de eliminar la miseria, mejorar la situación de la mujer o ampliar las posibilidades educativas de esa amplia franja de la humanidad que vive colgada del planeta. Si nos ponemos es posible.

Por lo expuesto, el Pleno de la Diputación Provincial de A Coruña apoya y reivindica el cumplimiento de estos objetivos que deberán alcanzarse no solamente por las sociedades del sur, sino también por las nuestras.

**1.- TOMA DE POSESIÓN DEL DIPUTADO DEL PP, DON JOSÉ BLANCO PAZOS.**

El Sr. Blanco Pazos entra en el Salón de Sesiones, y toma posesión de su cargo, prometiendo el desempeño de este y leyendo la fórmula, imponiéndole seguidamente la medalla de la provincia como atributo de su cargo de diputado provincial.

**2.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR, N° 6/06, DE 25 DE MAYO.**

Se presta aprobación al acta anterior, n° 6/06, de 25 de mayo.

**3.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA, DE LA N° 8.279 A LA N° 11.415.**

La Corporación toma conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la n° 8.279 a la n° 11.415.

#### **4.- PLAN DE AUDITORÍAS DE LOS PROYECTOS DE GASTO APROBADOS Y GESTIONADOS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN LAS ANUALIDADES 2002 A 2006 (AMBAS INCLUSIVE) EN EL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL.**

**Primero:** Aprobar el Plan de control financiero de los proyectos aprobados y gestionados por la Diputación Provincial en los ejercicios 2002 a 2006 en el Programa Operativo Local, con el contenido y criterios recogidos en el informe de la Intervención Provincial.

**Segundo:** Determinar que se tramite un contrato administrativo de asistencia técnica para realizar las labores materiales de auditoría, atribuyendo la dirección técnica de los trabajos de verificación al Interventor Adjunto D. Juan Bautista Suárez Ramos y a la Jefa del Servicio de Gestión de Planes Provinciales D<sup>a</sup> Susana Rouco Penabad.

**Tercero:** Someter a la consideración del Pleno el informe final que resulte de las actividades desarrolladas, con las medidas y propuestas que resulten más adecuadas para el interés general.

**Cuarto:** Una vez tomado en consideración por el Pleno Provincial el informe final del Plan de control financiero realizado, se le remitirá al Ministerio de Economía y Hacienda y al Ministerio de Administraciones Públicas. También se adjuntará un ejemplar a la Cuenta General del Presupuesto Provincial para su remisión conjunta a los órganos de control externo.

## **5.- APROBACIÓN DE LA 2ª FASE DE LA ANUALIDAD 2006 DEL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2000-2006.**

Vistos los escritos remitidos por el Ministerio de Administraciones Públicas relativos a la elaboración del Programa operativo local objetivo 1, anualidades 2000-2006, en donde se contienen instrucciones sobre su elaboración así como el plan financiero para los siete años de su vigencia.

Teniendo en cuenta que al aprobar la primera fase de la anualidad 2006 del POL 2000-2006, quedó un importe pendiente de disponer que ascendía a 4.708.666,36€, en relación con la financiación destinada a esta provincia para cada una de las anualidades de este Programa.

Visto el Plan complementario de esta Diputación, una vez aprobada por el Pleno de la Diputación su ampliación.

Vistas las obras cuya documentación administrativa y técnica está correcta y completa.

Y teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto 835/2003 de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales, así como la Orden de 31 de enero de 2006 de desarrollo y aplicación del citado Real Decreto.

1.- Aprobar la segunda fase de la anualidad 2006 del PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2000-2006, cofinanciado con fondos del FEDER, Diputación y ayuntamientos, cuyas cifras globales de financiación, desglosadas por agentes financiadores y medidas de actuación son las siguientes:

	<b>Medida 5.3</b>
FEDER	1.005.624,92
DIPUTACIÓN	359.151,70
DIPUTACIÓN / AYUNTAMIENTO	71.830,39
<b>TOTAL</b>	<b>1.436.607,01</b>

La Diputación financiará las cantidades que le correspondan a los ayuntamientos.

El importe total de 1.436.607,01€, a que asciende la segunda fase de la anualidad 2006 del POL, se financiará con cargo a la partida 0501/519B/60101 del presupuesto provincial 2006. El resto de los fondos disponibles y los que se puedan generar como consecuencia de bajas de licitación o anulación de obras, se aplicarán a una nueva fase del POL 2006 que se aprobará más adelante.

2- Aprobar la relación de actuaciones a incluir en la segunda fase de la anualidad 2006 del POL que es la que a figura a continuación, agrupada en las medidas en las que se estructura el programa, y con desglose de su financiación entre los distintos agentes cofinanciadores.

Ayuntamiento	DENOMINACIÓN	Código	PRESUPUESTO	FEDER-LOCAL	DIPUTACIÓN	
					DIPUT.F.P.	DIP. AYUNTA
ARÉS	AB.SAN.C/S.ANDRÉS-CONSISTORIO C.M.ESTACAS	06.2300.0220.0	149.878,64	104.915,05	37.469,65	7.493,94
CABANA DE BERGANTIÑOS	AMPL.RED SAN.CANDUAS Y CESULLAS	06.2300.0221.0	95.682,51	66.977,76	23.920,62	4.784,13
CABANA DE BERGANTIÑOS	INFR.SAN.NUCLEO DE NEAÑO	06.2300.0222.0	94.368,25	66.057,78	23.592,05	4.718,42
FISTERRA	COLECTORES XERAIS ANCHOA Y OTROS	06.2300.0223.0	414.052,46	289.836,72	103.513,11	20.702,63
MAÑON	TUBERIA SAN.SEMAFORO BARES A RED GRAL.BARES	06.2300.0224.0	172.030,25	120.421,18	43.007,55	8.601,52
VILARMAIOR	AB.AGUA PARROQUIA TORRES 1-FASE	06.2300.0225.0	89.901,50	62.931,05	22.475,37	4.495,08
ZAS	PASEO FLUVIAL EN BAIO	06.2300.0226.0	420.693,40	294.485,38	105.173,35	21.034,67
<b>2-FASE POL 2006</b>			<b>1.436.607,01</b>	<b>1.005.624,92</b>	<b>359.151,70</b>	<b>71.830,39</b>

Aprobar asimismo los correspondientes proyectos técnicos.

3.-Disponer la exposición pública mediante la inserción de un anuncio en el BOP a efectos de que durante el plazo de 10 días puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

4.-Remitir el expediente a informe de la Subdelegación del Gobierno en Galicia y a la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, a los efectos previstos en el art. 29.2 de la Ley 6/1997 de 14 de abril de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y en el art. 9 del RD 835/2003 de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales.

5.-Remitir el expediente a la Xunta de Galicia y a la Comisión Gallega de Cooperación Local a los efectos de la coordinación prevista en los art. 112 y 188 y siguientes de la Ley 5/1997, de Administración Local de Galicia.

6.-Una vez transcurrido el indicado plazo de 10 días de exposición pública y remisión a informe, sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, se considerará definitivamente el Plan.

**6.- APROBACIÓN DE LA MODIFICIÓN DE LA SOLICITUD E ADHESIÓN AL “CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 12 DE JULIO DE 2004, PARA EL PERÍODO 2004-2006 ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES A TRAVÉS DEL IMSERSO Y LA FUNDACIÓN ONCE PARA DESARROLLAR UN PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL” Y APROBACIÓN DE LA 1ª FASE DEL PLAN ESPECIAL DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS 2006.**

Teniendo en cuenta la información recibida telefónicamente de la Fundación ONCE en relación con la solicitud presentada por esta Diputación de adhesión al “Convenio de colaboración suscrito el 12 de julio de 2004, para el período 2004-2006 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales a través del IMSERSO y la Fundación ONCE para la cooperación e integración social con personas con discapacidad, para desarrollar un Programa de Accesibilidad Universal.

Teniendo en cuenta que el importe de actuaciones subvencionables, según la información facilitada verbalmente, asciende aproximadamente a 180.000,00 €, cifra inferior a la propuesta inicialmente aprobada por acuerdo plenario de 30 de marzo de 2006,

Vistas las Bases reguladoras del Plan especial de eliminación de barreras arquitectónicas 2006, aprobadas por el Pleno de la Diputación el 23 de febrero de 2006 y cuyo texto se publicó en el BOP nº 49 de 1 de marzo de 2006, así como las solicitudes y resto de la documentación presentada por los Ayuntamientos solicitantes.

1º - Aprobar la modificación de la solicitud de adhesión al “Convenio de colaboración suscrito el 12 de julio de 2004, para el período 2004-2006 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales a través del IMSERSO y la Fundación ONCE para la cooperación e integración social con personas con discapacidad, para desarrollar un Programa de Accesibilidad Universal”, para la financiación de las actuaciones solicitadas por los ayuntamientos de la provincia con población superior a 20.000 habitantes, en el sentido de excluir 2 de las 3 actuaciones solicitadas por el Ayuntamiento de Narón que pasan a integrarse en el plan propio de la Diputación. De esta forma la solicitud de adhesión definitiva queda como sigue:

AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
ARTEIXO	RAMPA Y ASCENSOR EDIFICIO SERVICIOS MULTIPLES	25.878,64
CAMBRE	RAMPA MECANICA COLEGIO CEIP BREXO	15.142,86
	RAMPA MECANICA COLEGIO CEIP SIGRAS	16.035,71
CULLEREDO	ASCENSOR C. CULTURAL PAZO VILABOA	25.288,00
NARON	SALVAESCALERAS Y ASEOS EDIFICIO JUZGADOS	38.439,70
OLEIROS	ASCENSOR, PUERTA Y ASEOS C. CULTURAL CASA ETCHEVERRY	46.073,47
	ELEVADORES HIDRAULICOS PISCINAS MUNICIPALES	13.914,87

**TOTAL** 180.773,25

NÚMERO DE AYUNTAMIENTOS 

5
---

NÚMERO DE OBRAS 

7
---

2º.- Aprobar la 1ª Fase del Plan Especial de eliminación de barreras arquitectónicas 2006 en el que se incluyen las actuaciones que a continuación se indican, de acuerdo con la selección efectuada en virtud de la aplicación de los criterios establecidos en las bases reguladoras de este plan:

Código	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
06.3230.0001.0	CARRAL	ASCENSOR CASA CONSISTORIAL Y C. FORMACION	81.200,00
06.3230.0002.0	LOUSAME	ASCENSOR C. SOCIAL ALDEA GRANDE	35.847,35
06.3230.0003.0	BRION	SALVAESCALERAS CASA CONSISTORIAL Y CASA CULTURA	22.448,34
06.3230.0004.0	BETANZOS	SALVAESCALERAS BIBLIOTECA	15.722,76
06.3230.0005.0	AS PONTES DE G.R.	ASCENSOR CASA CONSISTORIAL	57.112,43
06.3230.0006.0	FENE	ASCENSOR Y RAMPA CASA CONSISTORIAL Y JUZGADO	72.077,44
06.3230.0007.0	ORDES	ASCENSOR CASA CONSISTORIAL	50.256,92
06.3230.0008.0	TEO	RAMPA DE ACCESO CASA CONSISTORIAL	12.449,75
06.3230.0009.0	NARON	SALVAESCALERAS Y ASEOS PABELLÓN A GÁNDARA	111.868,57
06.3230.0010.0	NARON	SALVAESCALERAS Y ASEOS NAVE IRMANS FROILAZ	38.434,37
06.3230.0011.0	ARES	ASCENSOR CASA CONSISTORIAL	68.414,65
06.3230.0012.0	ARZUA	ASCENSOR CASA CONSISTORIAL	47.126,22
06.3230.0013.0	MIÑO	ASCENSOR EN EDIFICIO SERVICIOS MUNICIPALES RABAZAL	13.340,00
06.3230.0014.0	MUXIA	ASCENSOR CENTRO DE DIA	32.061,03
06.3230.0015.0	ORTIGUEIRA	ASCENSOR, ASEO Y RAMPA CENTRO SOCIAL ORTIGUEIRA	83.004,65
06.3230.0016.0	PONTEDEUME	ASCENSOR CASA CONSISTORIAL	38.953,96
06.3230.0017.0	VIMIANZO	ASEOS Y RAMPA C.SOCIAL Y VIVIENDA COMUN Y ASCENSOR EDIF. USOS MULTIPLES	88.524,00
06.3230.0018.0	LARACHA A	ASCENSOR EDIF. SERVICIOS MULTIPLES	59.798,24
06.3230.0019.0	BOQUEIXON	ASEOS ASCENSOR Y RAMPA C.SOCIALES LEDESMA, SERGUDE Y LESTEDO	77.686,56
06.3230.0020.0	DUMBRIA	ASCENSOR, PLATAFORMA Y RAMPA CENTRO SOCIAL DE BUXANTES, EZARO Y CENTRO SALUD	112.584,54
06.3230.0021.0	SAN SADURNIÑO	ASCENSOR CASA CONSISTORIAL	32.459,34
06.3230.0022.0	ABEGONDO	ACCESOS, PUERTAS, PORTAL, ASEOS, SALAS Y APARCAMIENTO C.SOCIALES PRESEDO, SARANDOS, MEANGOS, VIZOÑO Y XUANZO	66.165,71
06.3230.0023.0	OROSO	SALVAESCALERAS CASA CONSISTORIAL	12.200,54
<b>TOTAL FASE</b>			<b>1.229.737,37</b>

Esta 1ª fase se financia con cargo a la partida 0701/313K/76201, íntegramente con fondos de la Diputación en atención a la importancia social y naturaleza de las obras a ejecutar.

3º.- Disponer la exposición pública mediante la inserción de un anuncio en el BOP a efectos de que durante el plazo de 10 días puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

4º.- Remitir el expediente a la Xunta de Galicia y a la Comisión Gallega de Cooperación Local a los efectos de la coordinación prevista en los art. 112 y 188 y siguientes de la Ley 5/1997, de Administración Local de Galicia.

5º.- Una vez transcurrido el indicado plazo de 10 días de exposición pública y remisión a informe, sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, se considerará definitivamente aprobado el presente expediente

6º.- Incluir las restantes solicitudes en una relación priorizada de acuerdo con los criterios de selección establecidos en las bases para estudiar la posibilidad de su financiación por esta Diputación, bien a través de otras fuentes, o bien con cargo a los propios recursos provinciales, previa la realización de las operaciones presupuestarias que sean necesarias.

<b>OBRAS SUPLETORIAS</b>		
<b>AYUNTAMIENTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
CORISTANCO	ADAPTACIÓN OFICINAS ATENCIÓN PÚBLICO CASA CONSISTORIAL	12.740,43
OUTES	PLATAFORMA SALVAESCALERAS CASA CONSISTORIAL	38.797,52
VALDOVIÑO	RAMPA Y ACCESO EXTERIOR CASA CONSISTORIAL	12.425,02
VEDRA	RAMPA, PLATAFORMA Y ASEO CASA CONCELLO, BIBLIOTECA, CASA 3º EDAD	36.904,17
CABANA DE BERGANTIÑOS	ASCENSOR EDIFICIO USOS MÚLTIPLES A CARBALLA	27.608,00
NEDA	ASCENSOR EDIFICIO USOS MÚLTIPLES A TOLEIRA	72.309,22
ZAS	ASCENSOR, RAMPA Y PUERTA EN BIBLIOTECA DE BAIO	42.906,82
BOIMORTO	ACCESO, RAMPA, VESTUARIO, CASA CONCELLO, POLIDEP CASA CULTURA CENTRO DE DÍA	22.544,29
CAPELA A	SALVAESCALERAS CASA CONSISTORIAL	20.032,04
CESURAS	RAMPAS LOCALES SOCIALES RILO, CARRES, DORDAÑO BARAIO	12.206,98
MAÑON	SALVAESCALERAS AYUNTAMIENTO Y C. SOCIAL BARQUEIRO	37.666,94
MIÑO	SALVAESCALERAS LOCAL SOCIAL BEMANTES	13.456,00
PADERNE	RAMPAS ESCUELA UNITARIA AREAS, LOCAL SOCIAL VIGO Y ESCUELA TALLER VIÑAS	15.399,55
PINO,O	ASEO, SALVAESCALERAS Y RAMPA CASA CONSISTORIAL	34.257,48
PONTEDEUME	PLATAFORMA SERVICIOS SOCIALES	21.954,16
SANTISO	SALVAESCALERAS Y RAMPA CASA CONSISTORIAL	18.290,30
SOBRADO	RAMPA Y ASEO CASA CONSISTORIAL	24.420,45
TOQUES	PLATAFORMA SALVAESCALERAS CASA CONSISTORIAL	20.491,68
TRAZO	SALVAESCALERAS CENTRO SOCIAL VIAÑO PEQUEÑO	16.400,00
VAL DO DUBRA	RAMPA Y BARBACANA CASA CONSISTORIAL, GUARDERÍA, AUDITORIO Y BIBLIOTECA DE RIAL	16.532,80
VILASANTAR	RAMPA Y ASEO CASA CONSISTORIAL	12.372,82
CEE	ASEOS CASA CONSISTORIAL Y PABELLÓN POLIDEPORTIVO	17.287,26
CABANA DE BERGANTIÑOS	ELIM BARRERAS DESPACHO SERVICIO SOCIALES	22.845,62
MUGARDOS	ACCESOS, ASCENSOR Y ASEOS CEIP UNIÓN MUGARDESA	101.411,28
CERCEDA	RAMPAS EN BIBLIOTECA Y PISCINA	30.860,74
LOUSAME	ACCESO A MONASTERIO S. JUSTO	42.898,59
BOIMORTO	RAMPA Y ASEOS CENTRO SOCIAL SENDELLE, RODIEIROS Y BRATES	19.640,03
MESIA	RAMPA Y ASEOS CENTROS SOCIAL DE ALBIXOI	28.715,87
CURTIS	ASEOS CASA CONSISTORIAL Y CENTROS SOCIALES SANTAIA E ILLANA	14.144,22
MESIA	ASEOS Y ACCESOS CENTROS SOCIALES OLAS Y MESIA	28.066,56
CORCUBION	RAMPA CENTRO JUVENIL	33.555,09
MUGARDOS	ASEOS CENTRO CIVICO MUGARDOS	13.816,73
NEGREIRA	SALVAESCALERAS Y ACCESOS A PISCINA MUNICIPAL	21.943,12
MUGARDOS	ACCESOS, ASCENSOR Y ASEOS CEIP SANTIAGO APOSTOL	82.585,48
AS PONTES DE G.R.	ASEOS, PASAMANOS, BARANDILLAS, SALVAESCALERAS Y PUERTAS MERCADO MUNICIPAL	58.817,80
CERDIDO	RAMPA Y APARCAMIENTO CASA CULTURA	12.119,97
TOQUES	ASEOS CASA CONSISTORIAL Y CAMPO FUTBOL	16.352,68
MUROS	ACCESO ESCUELA MUNICIPAL DE MUROS	99.477,73
CORCUBION	ASCENSOR, PLATAFORMA Y ACCESO PABELLON POLIDEPORTIVO	86.822,95
LAXE	SALVAESCALERAS Y ASEOS POLIDEPORTIVO	74.158,90
VAL DO DUBRA	RAMPA ANTIGUA CAMARA AGRARIA	14.580,00
VAL DO DUBRA	ASEO EN CASA DE CULTURA	12.584,79
MESIA	ACCESOS PISCINA MUNICIPAL DE XANCEDA	48.237,86
CORCUBION	RAMPA OFICINA TURISMO	15.254,60

MELIDE	ASCENSOR Y RAMPA EDIFICIO SEDE ENTIDAD LOCAL	25.959,53
PADRON	ASCENSOR CENTRO SERVICIOS SOCIALES	36.726,10
SADA	ASCENSOR OFICINA JUVENTUD Y OTROS SERVICIOS MUNICIPALES	41.851,51
PADRON	ASCENSOR CENTRO SOCIAL PADRON	40.608,97
CARNOTA	RAMPAS Y ACCESOS EDIFICIOS MUNICIPALES	117.057,92
PADRON	SALVAESCALERAS Y RAMPA CASA CONSISTORIAL	23.925,36
	<b>OBRAS SUPLETORIAS</b>	<b>1.712.023,96</b>

**7.- APROBCIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA “EDAR Y COLECTORES GENERALES EN EL PINO SECTOR I” DEL AYUNTAMIENTO DE O PINO, INCLUIDA EN EL POL 2004. CÓDIGO 04.2300.0134.0.**

Visto el proyecto reformado de la obra “EDAR colectores generales O Pino- Sector 1.” del Ayuntamiento de O Pino incluida en el POL 2004 con el código: 04.2300.0134.0, que ha sido presentado por el Director de las Obras y que representa un incremento en su presupuesto de contrata.

1º.- Aprobar por un importe total de 649.075,82 € el proyecto reformado de la “EDAR colectores generales O Pino- Sector 1” del Ayuntamiento de O Pino incluida en el POL 2004 con el código: 04.2300.0134.0, que fue aprobada mediante acuerdo plenario adoptado el día 27 de febrero de 2004.

2º.- Aprobar, asimismo, la modificación de la financiación debido al incremento experimentado en el presupuesto del proyecto reformado que representa la cantidad de 58.203,87€ a precios de contrata, siendo de 43.669,26 € a precios de adjudicación. El incremento se financia íntegramente por la Diputación (código: 04.2300.0134.1).

Con ello los datos de financiación total de la obra quedan como sigue:

<b>“EDAR colectores generales O Pino- Sector 1”</b>			
	<b>Presupuesto Proyecto Inicial a precios de contrata</b>	<b>Presupuesto reformado a precios de contrata</b>	<b>Incremento</b>
	<b>04.2300.0134.0</b>		<b>04.2300.0134.1</b>
Diputación f.p.	126.151,16	184.355,03	58.203,87
Diputación Otros	29.543,60	29.543,60	0
Estado	71.850,03	71.850,03	0
FEDER	363.327,16	363.327,16	0
<b>TOTAL</b>	<b>590.871,95</b>	<b>649.075,82</b>	<b>58.203,87</b>

3º.- Disponer la exposición pública mediante la inserción de un anuncio en el BOP a efectos de que durante el plazo de 10 días puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

4º.- Remitir el expediente a informe de la Subdelegación del Gobierno en Galicia y a la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, a los efectos previstos en el art. 29.2 de la Ley 6/1997 de 14 de abril de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y en el art. 9 del RD 835/2003 de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales.

5º.- Remitir el expediente a la Xunta de Galicia y a la Comisión Gallega de Cooperación Local a los efectos de la coordinación prevista en los art. 112 y 188 y siguientes de la Ley 5/1997, de Administración Local de Galicia.

6º.- Una vez transcurrido el indicado plazo de 10 días de exposición pública y remisión a informe, sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, se considerará definitivamente aprobado el presente expediente.

**8.- APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA “EDAR Y RED DE SANEAMIENTO EN AGRÓN” DEL AYUNTAMIENTO DE AMES INCLUIDA EN EL POS 2005. CÓDIGO 05.2100.0006.0.**

Aprobar el proyecto reformado de la obra "Edar y red de saneamiento en Agrón" (código: 05.2100.0006.0) del ayuntamiento de Ames, incluida en el POS 2005 con un presupuesto de contrata de 377.541,71 € que no representa variación en su presupuesto total, ni varía la finalidad o el objeto de las obras pero representa cambios internos que afectan a más de un 30% de su presupuesto con exclusión del IVA

<u>Código</u>	<u>Ayto.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Diputación f. propios</u>	<u>Diputación préstamo</u>	<u>Estado</u>	<u>Ayto.</u>	<u>Presto. Total</u>
05.2100.0006.0	Ames	Edar y red de saneamiento en Agrón	168.244,55	134.898,79	55.521,28	18.877,09	377.541,71

**9.- APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA “PARQUE DEL EUME TRAMO B-1 ÁREA 4” DEL AYUNTAMIENTO DE AS PONTES DE GARCÍA RODRÍGUEZ, INCLUIDA EN EL POL 2005. CÓDIGO 05.2300.0167.0.**

Aprobar el proyecto reformado de la obra “Parque del Eume-As Pontes, tramo B-1, área 4” del Ayuntamiento de As Pontes de García Rodríguez, incluida en el Programa Operativo Local 2005, código 05.2300.0167.0, cuyos datos a continuación se indican, que no representan una variación en su presupuesto total, ni varía la finalidad de las obras pero representa cambios internos que afectan a más de un 30% de su presupuesto de ejecución material

<b>Código</b>	<b>Ayuntamiento</b>	<b>Denominación</b>	<b>Presupuesto</b>
05.2300.0167.0	As Pontes de García Rodríguez	Parque del Eume-As Pontes, tramo B-1, área 4	557.874,11

**10.- INFORME SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE ORDES.**

Informar favorablemente la modificación, acordada por la asamblea de la mancomunidad el 2 de mayo de 2006, de los estatutos de la “Mancomunidad de Ayuntamientos de la Comarca de Ordes”.

**11.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN DE PARTE DEL EDIFICIO “LA MILAGROSA” PARA LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO GERONTOLÓGICO Y DE CESIÓN DE USO A LA UNIÓN DEMOCRÁTICA DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE LA CORUÑA.**

1.-Aprobar definitivamente el expediente de alteración de la calificación jurídica de parte del edificio de La Milagrosa para su calificación como bien patrimonial. En concreto la superficie a desafectar es de 98,90 metros<sup>2</sup> en la planta sótano.

2.-Ceder la Asociación Provincial de Pensionistas y Jubilados de La Coruña, en los mismos términos, que la inicial, el uso de los 98,90 m<sup>2</sup> para la ampliación del Centro Gerontológico.

**12.- APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMPAÑÍA HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL EN EL CENTRO EMILIO ROMAY.**

1.-Aprobar la resolución por mutuo acuerdo del Convenio formalizado con la “Compañía Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul” formalizado en el 18 de marzo de 1987 (pleno 25 de febrero de 1987 y modificado por Comisión de Gobierno el 29 de octubre de 1993 y Pleno de 30 de enero de 2004) por la prestación de servicios asistenciales en el Hogar Infantil Emilio Romay.

2.-La extinción surtirá sus efectos el 31 de julio de 2006. Sin embargo, la Compañía de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul acepta por mutuo acuerdo la petición de la Diputación Provincial de que pueda extinguirse con anterioridad a dicha fecha, una vez resuelva la Diputación la provisión de plazas de personal en la fecha que la Corporación Provincial estime oportuno, facultándose a la Presidencia de la Diputación para la Resolución correspondiente.

3.-Resolver el citado convenio por mutuo acuerdo, siendo el órgano competente el Pleno de la Corporación.

### **13.- PROPUESTA PARA EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES EN EL TEATRO COLÓN Y EN LA PROVINCIA.**

- f. Iniciativa para el ejercicio de la actividad en régimen de libre concurrencia.**
- g. Ratificación de la Comisión de Estudio.**
- h. Toma en consideración de la memoria elaborada por la Comisión Técnica.**
- i. Declaración de interés público provincial del Servicio Público que se registrá por el Reglamento.**
- j. Propuesta de la Presidencia sobre la forma de gestión del Servicio Público.**

1.- Propuesta para el ejercicio de las actividades socio-culturales en el Teatro Colón y en la provincia:

a.- Iniciativa para el ejercicio de actividades en régimen de libre concurrencia.

Aprobar inicialmente el expediente para el ejercicio de actividades socioculturales en el Teatro Colón y en la provincia en régimen de libre concurrencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 97 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

b.- Ratificación de la Comisión de Estudio.

b.1. Ratificar la constitución de la comisión de estudio para el ejercicio de la actividad sociocultural en el Teatro Colón y en la provincia, designada por Resolución de Presidencia nº 8.991 de nueve de junio de 2004, integrada por:

**PRESIDENTE:**

**JOSE F. NOGUEIRA FERNÁNDEZ**, actuando además en representación del Grupo Provincial Socialista.

**VOCALES.**

Carlos Enrique López Crespo en representación del Grupo Popular.

María Socorro Cea Vázquez, (actuando en su nombre y representación y en sustitución de la misma Don Pablo Villamar Díaz) en representación del Grupo Bloque Nacionalista Galego.

Jose Luis Almau Supervia, Secretario General

José Manuel Pardellas Rivera, Interventor General

Juan Bautista Suárez Ramos, Interventor Adjunto, (por delegación del Interventor)

Enrique Calvete Pérez, Tesorero  
Rogelio López Cardalda, Jefe de Servicio de Fomento

SECRETARIO

Luis Jaime Rodríguez Fernández, Jefe de Servicio de Patrimonio y Contratación.

b.2. Prestar conformidad a todos los trabajos previos realizados por la comisión de estudio y en particular:

1. Memoria relativa a la gestión del servicio público sociocultural “Teatro Colon”: consideraciones de carácter jurídico económico y financiero.
2. Viabilidad y normativa para el uso sociocultural del “Teatro Colon” de la Excm. Diputación Provincia.
3. Propuesta de la Presidencia sobre la forma de gestión del Teatro Colón.
4. Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares para la Contratación mediante concurso con procedimiento abierto de la Gestión del Teatro Colon y la realización de acciones socioculturales en la provincia de A Coruña en la modalidad de concesión.
5. Reglamento del Servicio. Normas de funcionamiento del Teatro Colon

c.- Toma en consideración de la memoria elaborada por la Comisión Técnica.

Aprobar la memoria jurídica y económica y la memoria técnica denominada “Viabilidad y normativa para el uso sociocultural del “Teatro Colon” de la Excm. Diputación Provincia”.

d. Declaración del interés público provincial del Servicio Público que se regirá por el Reglamento.

Declarar de utilidad pública las actividades socioculturales a desarrollar en el Teatro Colon y en el provincia.

e. Propuesta de la Presidencia sobre la forma de gestión del Servicio Público.

Aprobar la propuesta de la Presidencia sobre la forma de gestión del servicio público que será la de gestión indirecta en su modalidad de concesión de servicio público de conformidad con lo dispuesto en el art. 85.2.B de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 156.A y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las

Administraciones Publicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Disposición común al apartado 1.: Tramitación: exposición publica y aprobación definitiva.

También se acuerda:

- Exponer al publico la totalidad del expediente tramitado para el ejercicio de las actividades socioculturales en el Teatro Colon y en la provincia. durante el plazo de 30 días naturales durante los cuales podrán formular observaciones las entidades o particulares.

- Transcurrido el plazo de exposición al publico se someterá a la consideración del pleno la aprobación definitiva del expediente, resolviendo en su caso, las reclamaciones formuladas si las hubiere.

**14.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO CON PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA GESTIÓN DEL TEATRO COLÓN Y LA REALIZACIÓN DE ACCIONES SOCIOCULTURALES EN LA PROVINCIA DE A CORUÑA EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN.**

1. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares para la Contratación mediante concurso con procedimiento abierto de la Gestión del Teatro Colón y la realización de acciones socioculturales en la provincia de A Coruña en la modalidad de concesión.
2. Exponer al público el pliego aprobado mediante su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de 30 días naturales.
- 3 Transcurrido el plazo de exposición pública y aprobado definitivamente el expediente para el ejercicio de actividad sociocultural en el Teatro Colón, y caso de no haberse presentado reclamaciones, se considerará el Pliego definitivamente aprobado.
- 4 Cumplidas todas las condiciones anteriores, facultar al Presidente para la convocatoria del concurso para la adjudicación del contrato de gestión de servicio público mediante la modalidad de concesión.

## **15.- REGLAMENTO DEL SERVICIO. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL TEATRO COLÓN: APROBACIÓN INICIAL.**

1. Aprobar inicialmente el Reglamento del servicio que contiene las normas de su funcionamiento para la realización de actividades socioculturales en el Teatro Colón, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

2. Someter el citado reglamento a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de 30 días, a efectos de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el cual sin que se haya presentado ninguna reclamación o sugerencia se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

3 Aprobado definitivamente el citado reglamento se remitirá copia íntegra y fehaciente del mismo a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de Galicia, y se publicará íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, y entrará en vigor transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 65.2, en relación con el 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**16.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE CESIÓN DE 21.024 M2 DE LOS TERRENOS DE TITULARIDAD DE LA DIPUTACIÓN SITOS EN EL MARGEN DERECHO DE LA CARRETERA AC 173 (QUE DISCURRE DE PERILLO A MERA A SU PASO POR BASTIAGUEIRO, MUNICIPIO DE OLEIROS) A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE OLEIROS CON LA FINALIDAD DE DESTINARLOS A AUTORIO MUNICIPAL.**

1.- Aprobar inicialmente el expediente de cesión de la propiedad al ayuntamiento de Oleiros para la construcción de un auditorio, de los bienes propiedad de la Diputación que a continuación se describen:

- 21.024 m<sup>2</sup> sobre los terrenos que la Diputación de A Coruña posee en el margen derecho de la AC-173 que discurre de Perillo a Mera a su paso por Bastiagueiro y correspondientes a la finca registral 12.160 del Municipio de Oleiros (inscrita en el Tomo 1056, Libro 131, Folio 88, del Registro de la Propiedad nº 3 de A Coruña)

2.- Establecer como condiciones de la cesión las siguientes:

A) La cesión se otorga con la finalidad exclusiva de construir un auditorio, que deberá estar finalizado y en uso en el plazo de cinco años desde la entrega de la posesión, transcurridos los cuales sin haberse iniciado la actividad revertirá el terreno a esta Excm. Diputación para lo cual será suficiente con acta notaria expresiva de que el ayuntamiento de Oleiros a requerimiento notarial, no ha podido justificar el efectivo funcionamiento del auditorio.

B) La Diputación se reserva el derecho de uso de los bienes durante 15 días al año para realizar aquellas actividades que estime necesarias.

C) Si los bienes cedidos dejasen de ser aplicados en toda su extensión al fin previsto durante los treinta años posteriores a la verificación de la cesión, se considerará resuelta la cesión y revertirán los bienes cedidos a la Diputación; por lo que en caso de incumplimiento bastará el acta notarial de constancia de hechos acreditándolo, acompañada de la misma escritura de cesión, para inscribir en el Registro de la Propiedad los bienes a favor de la Diputación por derecho de reversión dimanante del incumplimiento de la condición expresa.

3.- Exponer a información pública mediante anuncio a publicar en el BOP durante un plazo de 30 días a efectos de eventuales reclamaciones.

4.- Transcurrido dicho plazo se someterá al Pleno para resolver las reclamaciones que en su caso se formulen o para su aprobación definitiva

5.- Facultar al Presidente de esta Corporación para la ejecución del presente acuerdo.

**17.- APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO Y MODIFICACIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LA OBRA “PISCINA CLIMATIZADA CUBIERTA EN PORTO DO SON PL” DEL AYUNTAMIENTO DE PORTO DO SON, INCLUIDA EN LA PRIMERA FASE DEL PLAN DE PISCINAS CUBIERTAS CLIMATIZADAS PARA AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA CON UNA POBLACIÓN SUPERIOR A LOS 10.000 HABITANTES.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2º del acuerdo del Pleno de la Diputación relativo a la aprobación de la 1ª fase del Plan de piscinas cubiertas climatizadas para los ayuntamientos de la provincia con una población superior a los 10.000 habitantes 2005-2006, que fue adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2005.

Una vez aportado el informe técnico favorable de supervisión del proyecto técnico de la obra “PISCINA CUBIERTA CLIMATIZADA” del Ayuntamiento de Porto do Son.

Y teniendo en cuenta que el proyecto técnico corregido tiene un presupuesto de 1.659.963,20 euros, lo que supone un incremento a financiar por el Ayuntamiento de 159.963,20 euros, en relación con el inicialmente aprobado que ascendía a 1.500.000,00 euros.

1º.-Aprobar definitivamente el proyecto técnico y la nueva financiación de la obra “PISCINA CUBIERTA CLIMATIZADA” del Ayuntamiento de Porto do Son, código 05.3210.0001, incluida en la 1ª fase del Plan de piscinas cubiertas climatizadas para ayuntamientos de la provincia con una población superior a los 10.000 habitantes 2005-2006, que fue aprobada en la sesión plenaria celebrada el día 22 de diciembre de 2005, y que se indica a continuación:

Código	Ayto./Obra	Aportaciones	Anualidades		Presupuesto Total
			2.005	2.006	
05.3210.0001.0	Porto do Son : Piscina cubierta climatizada	Diputación	300.000,00	1.200.000,00	1.500.000,00
		Ayuntamiento	0,00	159.963,20	159.963,20
		<b>Total....</b>	<b>300.000,00</b>	<b>1.359.963,20</b>	<b>1.659.963,20</b>

2º.-La contratación y ejecución de esta obra se realizará por el respectivo ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en las bases del Plan de Piscinas Cubiertas Climatizadas para ayuntamientos de la provincia con una población superior a los

10.000 habitantes 2005-2006, aprobadas por acuerdo plenario de 28 de julio de 2005 y publicadas en el BOP nº 176 de 3 de agosto de 2005.

**18.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO MODIFICADO DE LA C.P. 0807 TATÍN A SAN ISIDRO POR MORUXO, 1ª FASE INCLUIDO EN EL PLAN DE TRAVESÍAS 2005 6ª FASE.**

1.- Modificar el acuerdo de pleno de fecha 29-09-2005 relativo a la aprobación inicial del PLAN DE TRAVESÍAS 2005 6ª Fase, por haberse cometido un error material en la transcripción del presupuesto de la obra, en el sentido:

Donde dice: 755.421,31 euros

Debe decir: 775.421,31 euros

2.- Aprobar provisionalmente EL PLAN DE TRAVESÍAS 2005 6ª Fase integrada por los proyectos que se relacionan por ser los que se ajuntan a lo dispuesto en las bases de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y los Ayuntamientos para ejecutar los proyectos que se han de incluir en las distintas fases del plan de travesías provinciales 2004-2007

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
05.1130.0019.0	MODIFICADO C.P. 0807 TATIN A SAN ISIDRO POR MORUXO 1ª FASE (BERGONDO)	775.421,31
	<b>TOTAL</b>	775.421,31

3.- Exponer al público una vez aprobados provisionalmente por un plazo de 10 días para efectos de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado el plan y los proyectos que lo integran en el caso de no presentarse reclamaciones.

4.- Solicitar a la Xunta de Galicia la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que de lugar la realización de las obras de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y Orden de 7 de diciembre de 1983 de la Consellería de la Presidencia y en base a los informes que obran en el expediente, teniendo en cuenta que existen razones de urgencia que hacen necesaria la ejecución de las citadas obras, a fin de evitar el altísimo riesgo de accidentes con peligro para la vida humana, tal como:

- La actual carretera es muy estrecha (entre 3.50 a 4.00 metros) siendo el ancho de la calzada de dimensiones inferiores a las necesidades de los vehículos, la intensidad media del tráfico, etc., y se proyecta la ampliación de la calzada a 7.50 metros de anchura total.

- La existencia de curvas peligrosas con pequeño radio (menor de 30 m.)

- La actual carretera discurre por una zona altamente poblada que la convierte prácticamente en una travesía urbana con edificaciones y viviendas pegadas a la carretera, por lo que se proyecta la construcción de aceras de 1.50 metros de ancho en ambos márgenes.

- Toda la zona por la que discurre la carretera dispone de red de abastecimiento pero carece de red de saneamiento.

- El actual pavimento es de madam bituminoso con tratamiento superficial estado del firme de la carretera.

**ES: LA RELACIÓN DE PROYECTOS PARA LA SOLICITUD A LA XUNTA DE GALICIA**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>VALORACIÓN DE EXPROPIACIONES</b>
05.1130.0019.0	MODIFICADO C.P. 0807 TATIN A SAN ISIDRO POR MORUXO 1ª FASE (BERGONDO)	41.752,48
	<b>TOTAL</b>	41.752,48

5.- Por lo que se refiere a la contratación de las obras, ésta será objeto de expediente independiente que se tramitará una vez que se apruebe definitivamente el plan y consten las correspondientes autorizaciones y permisos así como la disponibilidad de los terrenos.

## 19.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN DE TRAVESÍAS 2006 1ª FASE.

1.- Aprobar inicialmente el PLAN DE TRAVESÍAS 2006 1ª FASE con un presupuesto total de 1.853.779,58 euros y que son las que a continuación se detallan

<b>CODIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
06.1130.0001.0	TRAVESÍA Y SEGURIDAD VIAL EN LA C.P. 4803 MIÑO A PONTEDEUME DEL PK. 3.800 AL 7.100 Y DEL 10.250 AL 10.750 (1ª FASE DEL PK. 3.800 AL 7.100 PONTEDEUME)	950.428,77
06.1130.0002.0	TRAVESÍA Y SEGURIDAD VIAL EN LA C.P. 0513 PAIOSACO CAION (TRAMO DE A TORRE-LARACHA)	320.650
06.1130.0003.0	TRAVESÍA EN LA C.P. 8401 TABLILLA-AGROMESTRE (O PETON E PONTEPEDRA-TORDOIA)	205.896,46
06.1130.0004.0	PROLONGACION DE LA TRAVESÍA AVDA. DA GRABANXA EN SIGUEIRO-OROSO)	376.804,35
	<b>TOTAL</b>	<b>1.853.779,58</b>

Esta aprobación inicial tiene el carácter de mera programación, que no genera por lo tanto ningún compromiso económico ni de ejecución para la Diputación hasta que se acredite que existe crédito adecuado y suficiente y se aprueba definitivamente el plan o la correspondiente fase del mismo.

2.- Remitir los citados proyectos a los Ayuntamientos correspondientes a los efectos de la adopción de los acuerdos y remisión de la documentación a que se refiere la Base 3ª de las bases de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y los Ayuntamientos para la ejecución de los proyectos a incluir en las distintas fases del Plan de Travesías 2004-2007, aprobadas por el Pleno en sesión celebrada el 30-04-2004 (BOP 104/08-05-2004)

**20.- RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD A LA XUNTA DE GALICIA DE LA DECLARACIÓN DE URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN A QUE DEN LUGAR LAS OBRAS INCLUIDAS EN LA MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN AL C.P. 0205 DE BERTAMIRÁNS A RAMALLOSA, PROYECTO DE GLORIETA EN LA INTERSECCIÓN DE LA BOLA.**

1.- Dar por cumplimentada la fase de información pública en el expediente expropiatorio que se sigue para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto mejora de la seguridad vial en la C.P. 0205 de Bertamirans a la Ramallosa, proyecto de glorieta en la intersección de la Bola.

2.- Ratificar la solicitud de declaración de “urgente expropiación” a la Xunta de Galicia de los bienes y derechos afectados por la expropiación a la que de lugar la realización de las obras indicadas, teniendo en cuenta, que en el presente caso existen razones de urgencia que hace necesaria la ejecución de la citada obra dado que la intersección a nivel actual está situado en un cambio de rasante de reducida visibilidad y constituye un cruce peligroso por las elevadas velocidades alcanzadas por los vehículos en la C.P. 0205. El objetivo de esta actuación es mejorar la seguridad vial en la intersección mediante la construcción de una glorieta que canalice los movimientos de giro y obligue a moderar la velocidad de los vehículos que transitan por la C.P. 0205, a fin de evitar el altísimo riesgo de accidentes con peligro para la vida humana.

**21.- RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD A LA XUNTA DE GALICIA DE LA DECLARACIÓN DE LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN A QUE DEN LUGAR LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL MODIFICADO Nº 1 DEL ENSANCHE Y MEJORA DEL TRAZADO, SEGURIDAD VIAL Y AFIRMADO DE LA C.P. 3002 DE LA MOURA A BENS.**

1.- Dar por cumplimentada la fase de información pública en el expediente expropiatorio que se sigue para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto modificado nº 1 del de ensanche y mejora de trazado, seguridad vial y afirmado de la C.P. 3002 de la Moura a Bens (código 05.1130.0018.0)

2.- Desestimar las alegaciones presentadas dado que no desvirtúan la necesidad de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados y por plantear cuestiones que deberán dilucidarse en las fases posteriores del expediente expropiatorio y teniendo en cuenta que la solicitud de este procedimiento de urgencia se justifica con el fin de evitar el altísimo riesgo de accidentes con peligro para la vida humana.

3.- Ratificar la solicitud de declaración de “urgente expropiación” a la Xunta de Galicia de los bienes y derechos afectados por la expropiación a la que de lugar la realización de las obras indicadas, teniendo en cuenta, que en el presente caso existen razones de urgencia que hacen necesaria la ejecución de la citada obra, tales como:

- La actual carretera es muy estrecha (entre 3,50 a 4,00 metros) siendo el ancho de la calzada de dimensiones inferiores a las necesidades de los vehículos, la intensidad media del tráfico, etc. y se proyecta la ampliación de la calza a 10,9 de ancho total:

2 carriles de 3,5 metros

2 aceras de 1,8 metros más bordillo (en los tramos de aceras)

1 acera de 1,8 metros más bordillo y un arcén de 1,5 metros (en los tramos con aceras y arcén)

- La existencia de curvas peligrosas con pequeño radio (menos de 40 m)

- La actual carretera discurre por una zona altamente poblada que la convierte prácticamente en una travesía urbana con edificaciones y viviendas pegadas a la carretera, por lo que se proyecta la construcción de aceras de 1,80 metros de ancho en ambos márgenes.

- La existencia de una zona industrial con naves industriales con entradas desde la carretera.

- A la altura del pk. 0480, 0,740 y 1,070 hay unas paradas de autobús urbano tanto por la margen derecho como por la margen izquierda.

- En el pk. 1,200 hay un complejo deportivo en una explanada anexa a la margen izquierda de la carretera. El trazado en este punto contiene la curva más peligrosa de todo el trayecto con un radio de 40 m.

- Una vez pasado el acceso a la carretera de Nostian y al Puerto de suevos, existe una marquesina para la parada final del trayecto de bus urbano, debiendo realizar en este punto los autobuses la maniobra de cambio de sentido mediante giro de 90° marcha atrás por dicho entroque, con el consiguiente riesgo de dicha maniobra, unido a la incomodidad que supone para los vecinos de Bens el que esta parada esté a 200 m. del núcleo urbano.

## 22.- APROBACIÓN DEL PLAN DE VÍAS PROVINCIALES 2006, 3ª FASE.

1) Aprobar el Plan de Vías Provinciales 2006, 3ª Fase, integrado por los Proyectos que a continuación se relacionan y tomar en consideración los Proyectos incluidos en los mismos, con un presupuesto total de 108.064,14.- euros, con cargo a la Partida 0401/511B/61102:

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
06.1110.0004.0	RECONSTRUCCION DE UN MURO Y RESTITUCION DE UN MURO DE URBANIZACION EN LA C.P. 3106 ACCESO A LA ESTACION DE O BURGO	108.064,14
TOTAL.....		<b>108.064,14</b>

2) Exponer al público los Proyectos mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia en un plazo de diez días a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual sin que éstas se produjesen, se considerarán definitivamente aprobados.

**23.- APROBACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE LA CUARTA ANUALIDAD (2006/2007) DEL PLAN DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA DE LA COSTA DA MORTE.**

1.-Aprobar las actuaciones de la cuarta anualidad (2006/2007) del Plan de Dinamización Turística de la Costa da Morte instrumentado a través del convenio administrativo firmado entre la Secretaría General del Turismo del Ministerio de Economía, la Secretaría Xeral de Turismo de la Consellería de Cultura, Comunicación Social e Turismo, la Diputación Provincial de A Coruña, la Asociación de Empresarios de Hostelería de A Coruña y la Asociación Profesional del Sector Turístico de la Costa da Morte adecuándolas a la relación aprobada por la Comisión de Seguimiento del Plan en la sesión de 26.04.2005.

2.-La relación de las actuaciones es la siguiente:

ACTUACIONES CUARTA ANUALIDAD	Ejercicio 2006 1º semestre	Ejercicio 2006 2º semestre	Ejercicio 2007 1º semestre	
Gerencia	47.500,00		23.750,00	
Plan de comunicación		250.000,00	140.340,14	109.659,86*
Domus Atlántica	110.000,00			
Casa do Pendón		51.957,31	27.550,69	
Aldea de madera			121.000,00	
Rehabilitación edif. Museo Bergantiños		90.150,50		
Áreas de servicios para autocaravanas		30.000,00		
Congreso Fins do Mundo			20.000,00	
Material náutico (Malpica y Corcubión)		30.000,00		
Mantenimiento página web		16.000,00	8.000,00	
Pazo da Cultura de Carballo		29.232,33		
Señalización conj. hco-artístico de Corcubión		15.000,00		
Gastos varios			14.359,17	
Rectoral de O Couto		47.500,00	52.500,00	
III Concurso de fotografía		6.000,00		
Paquetes turísticos			10.000,00	
Bajas de 4ª anualidad				
Acondicionamiento sendero Caldeiras do Castro – Muxía				
Acondicionamiento sendero Fonte da Tella – Muxía				
Complementar Rectoral de O Couto				
Ruta Eduardo Pondal				
Otras actuaciones aprobadas	577.159,86			
TOTAL	734.659,86	565.840,14	417.500,00	109.659,86*
	Total presupuesto 2006 1.300.500,00			

3.-La cantidad imputada al plan en la presente asignación (cuarta anualidad) asciende a 1.250.500 euros; 565.840,14 corresponden al segundo semestre del ejercicio 2006 (que sumados a los 734.659,86 €, del primer semestre dan el total de 1.300.500,00 euros imputados al ejercicio 2006).

Además se imputan en la presente propuesta de aprobación de la cuarta anualidad del plan otros 417.500,00 euros al ejercicio 2007, para finalizar figuran

imputados a la cuarta anualidad otros 109.659,86 euros que serán financiados con las economías presupuestarias derivadas de las diferencias en las cantidades presupuestadas por la Diputación respecto de las diferentes anualidades del Plan de Dinamización de la Costa da Morte ya aprobadas.

4.-De acuerdo con el convenio la financiación para los ejercicios 2006 y 2007 es la siguiente:

AGENTES FINANCIADORES	2006	2007
Aportación Ministerio	416.500	-----
Aportación Xunta	467.500	417.500
Aportación Diputación	416.500	-----
Totales	1.300.500	417.500

La aportación provincial podrá hacerse efectiva, de acuerdo con las previsiones y requisitos fijados en el convenio con cargo a la Partida presupuestaria 0305/751A/628.00 cód. 2003 3 80010 8 1.

## **24.- PROPUESTA DE TRAMITACIÓN DEL PROYECTO INTERREG III A GALICIA-NORTE DE PORTUGAL “PARQUE”.**

1º.-Aprobar el proyecto PARQUE y las acciones y objetivos que comprende cuyo detalle es el siguiente, apreciando que concurren causas justificadas para seleccionar estas actuaciones:

### DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS ACCIONES DEL PROYECTO:

- Socio del proyecto: Ayuntamiento de Lugo, Consorcio de la Zona Franca de Vigo, Universidad de Santiago de Compostela, Fundación Caixanova, Parque Tecnológico de Galicia S.A., Diputación Provincial de A Coruña, Cámara Municipal de Chaves, Municipio de Braganza.
- Objetivo: se pretende implementar un proyecto piloto encaminado a acondicionar los parques empresariales de la euroregión como por el de atracción de nuevas inversiones empresariales y mejorar la capacidad de creación de empleo de las mismas.
- Descripción general de las acciones del proyecto:

El Proyecto pretende impulsar el desarrollo y promoción de un sector estratégico como es el empresarial.

El objetivo global del proyecto se basa en la consecución de los siguientes extremos:

- Promoción de la actividad empresarial común asegurando la valorización de las diversas vertientes del sector.
- Facilitar el acceso a la sociedad de la información.
- Implementación de servicios avanzados de transferencia tecnológica.
- Potenciación del uso de energías alternativas.
- Potenciación de la internacionalización y de la cooperación empresarial.

2º.-Aprobar la distribución financiera del proyecto, por entidad participante, y cuyo detalle se describe a continuación:

- Distribución Financiera del Proyecto por Entidad participante  
En los correspondientes cuadros del proyecto, se detallan los importes totales de actuación para cada una de las entidades sociales participantes. Todas las aportaciones se componen de una aportación del 75% correspondiente al FEDER y del 25% correspondiente a fondos propios.

		2006			2007			TOTAL
		TOTAL	PARTIDAS		TOTAL	PARTIDAS		
DIPUTACIÓN A CORUÑA	COSTE TOTAL 25%	30.000 €	COSTE TOTAL ELEGIBLE 30.000 €	COPARTICIPACIÓN COMUNITARIA 30.000€: 0305/721B/226.99	TASA DE COFINANCIACIÓN FEDER 26.462,20 €	CONTRAPARTIDA PUBLICA NACIONAL 26.462,20€: 0305/721B/227.99	€	56.462,20 €
JEFE DE FILA	891.969,44	891.969,44	12.886,60€: 0305/721B/227.99	668.977,08	75,0	32886,60€: 0305/721B/227.99	232.992,36	
SOCIO 1	617.206,88	617.206,88	77.113,40€: 0305/721B/227.99	462.905,16	75,0	154.301,72 46500€: 0305/721B/227.99		169.386,60 €
SOCIO 2	196.808,64	196.808,64	12.206,48	172.606,48	75,0	49.205,64		
TOTAL	120.000 €							225.848,80 €
SOCIO 3	93.623,04	93.623,04	70.217,28		75,0			23.405,76
SOCIO 4	233.674,24	233.674,24	175.255,68		75,0	58.418,56		
SOCIO 5	225.848,80	225.848,80	169.386,60		75,0		56.462,20	
SOCIO 6	296.000,00	296.000,00	222.000,00		75,0		74.000,00	
SOCIO 7	296.000,00	296.000,00	222.000,00		75,0		74.000,00	
TOTAL	2.851.131,04	2.851.131,04	2.138.348,28		75,0	203.503,88	58.418,56	427.454,56
%		100,0	75,0			7,1	2,0	15,0
								0,8

De acuerdo con este cuadro financiero del proyecto, la aportación provincial (Socio 5) es la siguiente:

Aportación Fondos FEDER	Aportación Diputación	Total proyecto
169.386,60	56.462,20	225.848,80

Esta cantidad total, en cuanto al reparto por anualidades, sería la siguiente:

3º.-Aprobar la concreción de acciones por socio (Diputación Provincial), y el presupuesto detallado y descripción del régimen de ejecución previsto en el plan financiero del proyecto remitidas al FEDER.

El presupuesto asignado a cada uno de los socios se distribuye conforme a lo previsto en el plan financiero de las fichas del proyecto remitidas al FEDER, según el cuadro que figura incorporado en el expediente.

En cuanto a la Diputación de A Coruña, el desarrollo de los trabajos puede sintetizarse en el cumplimiento de los objetivos parciales y finales detallados en el apartado 4.5 del proyecto anexo a la presente propuesta.

El presupuesto asignado a la Diputación se desglosa en la siguiente tabla:

\*Los 9.240 € de gastos de personal son dietas, locomociones, y son imputados a la partida 0305/721B/226.99.

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS:

TIPO DE GASTO	IMPORTE
1. - Obras públicas	
2.- Adquisición de materiales	
3. -Otras inversiones materiales	110.000,00
4. -Prestación de servicios	76.500,00
5.- Gastos de personal.	9.240,00
6.- Formación.	12.000,00
7.- Promoción y divulgación	10.000,00
8.- Gastos generales	646,80
9.- Otros	7.462,00
TOTAL	225.848,80

#### RESUMEN POR TIPO DE GASTO POR ACTIVIDAD:

SOCIO 5	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA		
ACTIVIDAD 1	Coordinación técnica y administrativa		
FECHA DE INICIO / CONCLUSIÓN	1/1/2006 a 30/9/2007		
TIPO DE GASTO	GASTO ELEGIBLE	%	RÉGIMEN DE EJECUCIÓN
1. Obras públicas			
2. Adquisición de materiales			
3. Otras inversiones materiales			
4. Presentaciones de servicios			
5. Gastos de personal	9.240,00	89,3	GESTIÓN DIRECTA

6. Formación			
7. Promoción y divulgación			
8. Gastos generales	646,80	6,3	GESTIÓN DIRECTA
9. Otros	462,00	4,5	GESTIÓN DIRECTA
<b>TOTAL2</b>	<b>10.348,80</b>	<b>100,0</b>	

<b>SOCIO 5</b>	<b>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA</b>		
<b>ACTIVIDAD 1</b>	<b>Implantación de servicios telemáticos</b>		
<b>FECHA DE INICIO / CONCLUSIÓN</b>	<b>1/1/2006 a 30/12/2006</b>		
<b>TIPO DE GASTO</b>	<b>GASTO ELEGIBLE</b>	<b>%</b>	<b>RÉGIMEN DE EJECUCIÓN</b>
1. Obras públicas			
2. Adquisición de materiales			
3. Otras inversiones materiales	110.000,00	53,8	CONCURSO PÚBLICO
4. Presentaciones de servicios	76.500,00	37,4	CONCURSO PÚBLICO
5. Gastos de personal			
6. Formación	12.000,00	5,9	CONCURSO PÚBLICO
7. Promoción y divulgación			
8. Gastos generales			
9. Otros	6.000,00	2,9	GESTIÓN DIRECTA
<b>TOTAL2</b>	<b>204.500,00</b>	<b>100,0</b>	

SOCIO 5	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA		
ACTIVIDAD 1	Eventos de difusión y comunicación		
FECHA DE INICIO / CONCLUSIÓN	1/10/2006 a 30/9/2007		
TIPO DE GASTO	GASTO ELEGIBLE	%	RÉGIMEN DE EJECUCIÓN
1. Obras públicas			
2. Adquisición de materiales			
3. Otras inversiones materiales			
4. Presentaciones de servicios			
5. Gastos de personal			
6. Formación			
7. Promoción y divulgación	10.000,00	90,9	GESTIÓN DIRECTA
8. Gastos generales			
9. Otros	1.000,00	9,1	GESTIÓN DIRECTA
TOTAL2	11.000,00	100,0	

3º.-Aprobar las responsabilidades de la Diputación Provincial de A Coruña como socio del proyecto.

Las obligaciones que competen a la Diputación como socio, en base al “Acuerdo de cooperación transfronterizo entre los socios del Proyecto” (art. 4 y 6) son las siguientes:

Según lo previsto en el artículo 4:

- Contestar rápidamente a las solicitudes de información, así como facilitar los documentos necesarios para la instrucción.
- Comunicar la aceptación de las decisiones y eventuales modificaciones del proyecto.
- Ejecutar las actividades que les son asignadas en la ficha de proyecto en los plazos propuestos.
- Transmitir al Jefe de Fila información periódica de avance físico, administrativo y financiero cara a la alimentación del sistema de seguimiento.
- Enviar al Jefe de Fila las certificaciones de gastos con vistas a la solicitud de los pagos intermedios y final,
- Enviar al Jefe de Fila la documentación correspondiente a la ejecución del proyecto,

- Facilitar la documentación necesaria para los controles de ejecución del proyecto y la certificación de gastos.

Según lo previsto en el artículo 6:

- Llevar una contabilidad separada correspondiente a la ejecución del proyecto, tanto para la financiación FEDER como para las correspondientes contrapartidas.
- Conservar una copia de toda la documentación relativa a la ejecución del proyecto.
- Aceptar el control de las estructuras de control del Programa, de los servicios comunitarios competentes y de las administraciones que cofinancien el proyecto, en todo lo relativo a la ejecución del proyecto y a la utilización de las subvenciones concedidas.

4º.-Aprobar el texto del acuerdo entre socios del proyecto (Anexo I).

5º Facultar al Presidente de la Corporación para la ejecución del presente acuerdo.

**25.- APROBACIÓN CONVENIO AYUDAS A LOS AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE INTERVENCIÓN RÁPIDA.**

1º-Conceder una ayuda a los ayuntamientos de: Arteixo, Arzúa, Betanzos, Boiro, Boqueixón, Brión, Carballo, Cee, Miño, Noia, Ordes, Ortigueira, As Pontes, Riveira, Santa Comba y Vimianzo, el sostenimiento de un Grupo Municipal de Intervención Rápida por una cuantía de 20.000.- euros por ayuntamiento, y por tanto un total de 320.000.- euros.

2º.-Aprobar el texto del convenio en los siguientes términos:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y EL AYUNTAMIENTO DE PARA EL SOSTENIMIENTO DE UN GRUPO MUNICIPAL DE INTERVENCIÓN RÁPIDA.

En A Coruña, a de de dos mil seis.

**REUNIDOS**

El Excmo. Sr. D. Salvador Fernández Moreda, Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de A Coruña, asistido por el Secretario de este organismo, D. José Luis Almau Supervía.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

**EXPONEN**

- 1.-Que ambas partes se reconocen plena capacidad para llevar a cabo el presente convenio.
- 2.-Que la Diputación de A Coruña, teniendo entre sus competencias el fomento y la administración de los intereses peculiares de su provincia, está interesada en la colaboración con los ayuntamientos en el sostenimiento de Grupos Municipales de Intervención Rápida (GMIR), que es un cuerpo enmarcado dentro de la seguridad civil de los municipios y que tienen como principal función tener una infraestructura altamente operativa que permita dar respuesta inmediata ante situaciones de emergencia que impliquen riesgos para las personas o los bienes materiales de las áreas de los distintos ayuntamientos.
- 3.-Que la Diputación de A Coruña no dispone de los medios personales ni materiales adecuados para afrontar esta tarea.

4.-Que los GRUMIR llevan actuando desde agosto de 1997 con la colaboración de la Delegación Provincial de la Consellería de Familia, Promoción de Empleo, Muller e Xuventude y la FEGAMP.

5.-Que el presente convenio es consecuente con las líneas de actuación que la Diputación viene realizando en las materias de protección civil y campañas de prevención de incendios.

Por todo ello y con el fin de establecer las condiciones de colaboración necesarias y alcanzar el fin propuesto, la Diputación de A Coruña y el Ayuntamiento de acuerdan suscribir el presente convenio según las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.- OBJETO**

El presente convenio tiene por objeto la colaboración con los ayuntamientos en el sostenimiento de un Grupo Municipal de Intervención Rápida, para conseguir la inmediata respuesta a situaciones de emergencia en: incendios forestales y urbanos, accidentes de tráfico, inundaciones, primeros auxilios, asistencias domiciliarias, apoyo en materia de seguridad vial, actividades medioambientales, cooperación en ayudas humanitarias y cuantas otras supongan dar respuesta a las emergencias del municipio.

En ningún caso formarán parte del objeto del presente convenio actividades o inversiones que sean incluidas en otros planes o programas provinciales.

### **SEGUNDA.-OBLIGACIONES**

El Ayuntamiento de                    tiene creado un Grupo Municipal de Intervención Rápida compuesto por: un Responsable encargado de la coordinación técnica, un Jefe de Grupo, encargado de la coordinación de los operativos del grupo, dos capataces, encargados de la coordinación de los distintos turnos, pudiendo ejercer uno de los capataces de Jefe de Grupo, y diez peones, se organizarán en turnos de mañana, tarde y noche, de tal forma que puedan estar localizables las 24 horas del día para actuar en cualquier emergencia que pueda acontecer en las áreas de su entorno.

La Diputación participará mediante el abono de una subvención al Ayuntamiento de los gastos de sostenimiento del Grupo por un importe máximo de 45.000.- euros los cuales irán destinados a financiar los gastos de nóminas de personal y material fungible.

El Ayuntamiento, antes de la firma del convenio, deberá acreditar que está al corriente en sus obligaciones tributarias y con la seguridad social,

### **TERCERA.-FINANCIACIÓN**

La aportación de la Diputación Provincial de A Coruña se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 0305/223A/46201 del Presupuesto provincial para el año 2006.

### **CUARTA.-PAGO**

Tanto en el momento de la suscripción como de los abonos, el Ayuntamiento deberá acreditar que está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social mediante la presentación de las correspondientes certificaciones.

La Diputación abonará el 50% del total previsto, que asciende a 22.500 euros a la firma del convenio.

Para el abono del anticipo del 50%, es necesario tener justificados los gastos realizados en el ejercicio 2005.

El 50% restante previa acreditación de los gastos realizados y mediante la presentación de los siguientes documentos:

-Certificación expedida por el Secretario/Interventor del Ayuntamiento en el que se detallen los conceptos de gasto y el período de tiempo al que van referidos.

-Certificación acreditativa de las subvenciones concedidas para el objeto contemplado en el presente convenio y , en todo caso, certificación de que los gastos que se presentan como justificante de la aportación provincial, no fueron subvencionados en ninguno de los siguientes programas:

Programas dirigidos a ayuntamientos para actividades e inversiones durante el 2006.

Convenio de colaboración en la Campaña de actuación contra los incendios forestales.

Convenios de Servicios Sociales.

### **QUINTA.-LÍMITE A LA APORTACIÓN PROVINCIAL. OBLIGACIONES**

En el supuesto de no justificar la totalidad del gasto previsto se minorará la aportación de la Diputación hasta la cantidad suficiente. En el caso de que los gastos justificados fueran superiores, la aportación de la Diputación no superará la cantidad indicada en la segunda cláusula. En cualquier caso la cantidad a abonar podrá alcanzar hasta el 100% del gasto justificado.

Si se obtuvieran subvenciones de otras entidades públicas o privadas para el mismo objeto se minorará la aportación provincial de tal forma que las subvenciones concurrentes no superen el coste de la actividad justificada por el Ayuntamiento conforme a lo establecido en la cláusula anterior.

La certificación del gasto deberá tener entrada en el Registro General de la Diputación hasta el 30 de junio del año 2007, y deberá ser referido a gastos efectuados durante el período de vigencia del convenio.

Para el pago de las certificaciones del gasto el Ayuntamiento deberá estar al corriente de las obligaciones fiscales con la Diputación, (art. 170.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales) situación que se determinará de oficio por la propia Diputación.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio dará lugar a la resolución del mismo y en su caso, la devolución de las cantidades percibidas, junto con los intereses de demora correspondientes.

#### **SEXTA. NATURALEZA JURÍDICA**

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en relación con el mismo serán competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Para la resolución de las dudas o lagunas existentes se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos, Decreto Legislativo 2/200 de 16 de junio.

En todo aquello no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **SÉPTIMA.-VIGENCIA**

El presente convenio extenderá su vigencia desde el primero de enero de 2006 y finalizará una vez cumplido el objeto del mismo, y en todo caso, el 31 de diciembre de 2007.

#### **OCTAVA.- Resolución del presente convenio**

Serán causas de resolución del presente convenio de colaboración las siguientes:

- a. La denuncia de cualquiera de las partes.
- b. El incumplimiento de alguna de las cláusulas del convenio.
- c. El mutuo acuerdo de las partes

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por acuerdo plenario de fecha

En prueba de conformidad, ambas partes, firman el presente Convenio en un solo acto y por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha expresados en su encabezamiento.

## **26.- APROBACIÓN CAMPAÑA PREVENCIÓN INCENDIOS FORESTALES 2006.**

1º.-Aprobar el modelo de convenio de colaboración Diputación Provincial de A Coruña y ayuntamientos de la provincia que firmen convenio con la Consellería de Medio Rural para la Campaña de actuación contra los incendios forestales.

### **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y EL AYUNTAMIENTO DE PARA LA CAMPAÑA DE ACTUACIÓN CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES.**

A Coruña, de dos mil seis.

#### **REUNIDOS**

De una parte el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación de A Coruña, D. Salvador Fernández Moreda, asistido por el Secretario de la Corporación.

De otra parte D.

#### **MANIFIESTAN**

Que ambos tienen capacidad plena para llevar a cabo el presente convenio.

Que la Diputación Provincial de A Coruña podrá conceder subvenciones con cargo a los créditos consignados en su presupuesto, y de conformidad con las competencias firmadas a las diputaciones provinciales en los artículos 31 y 31 y de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y en el artículo 23 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Que el objeto del convenio es coordinar los esfuerzos en la lucha contra los incendios forestales en la provincia de A Coruña y conseguir, de esta manera, erradicar el impacto negativo que suponen tanto en nuestra economía provincial, como en el medio ambiente.

El presente convenio se articula en la línea de continuidad con las actuaciones que viene realizando la Diputación, y más concretamente, con las ayudas concedidas a los ayuntamientos de la provincia desde 1997.

Por lo expuesto, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración con las siguientes

#### **CLÁUSULAS:**

1º.-El ámbito de este convenio abarca, exclusivamente, la provincia de A Coruña.

2ª.-El Ayuntamiento de                    tiene creada una Cuadrilla de Extinción, según el convenio firmado con la Consellería de Medio Rural de la Xunta de Galicia y la Diputación Provincial de A Coruña, que actuará durante    meses en la lucha contra los incendios forestales.

3ª.- Cada Cuadrilla de Extinción está compuesta por un mínimo de cinco miembros a disposición del Servicio de Defensa contra Incendios Forestales (SDCIF), siendo su contratación, operatividad y responsabilidad de contratación del propio Ayuntamiento, según las cláusulas establecidas en el convenio firmado con la Consellería de Medio Rural.

4ª.- La Diputación de A Coruña, manteniendo su tradición de colaboración en la lucha contra los incendios forestales, participará mediante el abono de una subvención, por un importe que asciende a 3.010 € por cuadrilla y mes destinadas a financiar todos los gastos de mantenimiento de la cuadrilla como los de nóminas de personal, material fungible, pequeño equipamiento –siempre que no sean de inversión en el inmovilizado material- etc., la aportación de la Diputación acumulada con la de la Consellería de Medio Ambiente, no podrá superar el gasto efectivamente realizado. Para tal efecto, si no se consiguieran justificar gastos por el importe de la suma de ambas aportaciones, se minorará la subvención concedida de acuerdo al importe justificado.

Tanto en el momento de la firma del convenio como de los abonos, el ayuntamiento deberá acreditar que está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Las certificaciones acreditativas de esta situación podrán ser solicitadas directamente por la Diputación en virtud de la autorización dada por el Ayuntamiento.

5ª.-La forma de pago se realizará de la siguiente manera:

Anticipo prepagable con la condición de “a justificar” del 50%, una vez realizada la firma del presente convenio.

Para el abono de anticipo del 50%, es necesario haber justificado los gastos realizados en el ejercicio 2005.

El 50% restante, después de la certificación de los pagos realizados, por el órgano municipal competente.

6ª.-El plazo para la justificación de la última certificación del pago finalizará el 30 de junio de 2007.

7ª.-Para el pago de las certificaciones, el Ayuntamiento deberá estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Diputación de A Coruña (art.º 170.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales) situación que determinará de oficio la propia Diputación.

8ª.-El justificante de pago de la última certificación deberá acompañar la certificación de la Consellería de Medio Rural de que se cumplieron las exigencias del convenio.

Así mismo deberá presentar certificación de no haber percibido para la misma finalidad otras subvenciones públicas o privadas, y en caso contrario la ayuda de todas ellas no podrá superar el 100% del gasto efectivamente realizado.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio dará lugar a la resolución de este, y, en su caso, a la devolución de las cantidades percibidas.

9ª.-En el caso de resolución del convenio con la Consellería de Medio Ambiente, tendrá como consecuencia inmediata la rescisión del convenio con la Excm. Diputación, debiendo devolverle al Ayuntamiento la Diputación las cantidades abonadas en concepto de anticipo prepagable, con los intereses de demora generados, autorizándose a la Diputación Provincial para utilizar para tal efecto la compensación de tales débitos con el Ayuntamiento.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, las resoluciones que se adopten pondrán fin a la vía administrativa, por lo tanto, contra ellas solo cabe recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Para la resolución de cualquier duda o incidencia que pueda surgir durante la ejecución del objeto del convenio, se aplicará supletoriamente la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Siendo de conformidad lo establecido en el presente convenio se firma en el lugar y fecha indicados.

EL SECRETARIO,

EL PRESIDENTE,

2º)Incluir en la citada Campaña a los ayuntamientos que se relacionan, atendiendo a la relación de la Consellería de Medio Rural, y proponiendo la aprobación de una cuadrilla por ayuntamiento.

3º) Aprobar la aportación de la Diputación por el importe de 3.010 euros por cuadrilla y mes siendo un total de 56 cuadrillas, según se relacionan a continuación con una duración de 2,5; 3 y 3,5 meses, suponiendo un total que asciende a 504.175.- euros.

AYUNTAMIENTO	CUADRILLAS	MESES	TOTAL
AMES	1	3	9.030,-
ARANGA	1	3	9.030,-
ARTEIXO	1	3	9.030,-
ARZÚA	1	3	9.030,-
A BAÑA	1	3	9.030,-
AS PONTES	1	2,5	7.525,-
BERGONDO	1	3	9.030,-
BOIMORTO	1	2,5	7.525,-
BOIRO	1	3	9.030,-
BRIÓN	1	3	9.030,-
CABANA DE BERGANTIÑOS	1	3	9.030,-
CAMARIÑAS	1	3	9.030,-
CARBALLO	1	3	9.030,-
CARNOTA	1	3	9.030,-
CERCEDA	1	3	9.030,-
CESURAS	1	3	9.030,-
CORCUBIÓN	1	3	9.030,-
CORISTANCO	1	3	9.030,-
CULLEREDO	1	3	9.030,-
CURTIS	1	3	9.030,-
DODRO	1	3	9.030,-
DUMBRÍA	1	3	9.030,-
FENE	1	3	9.030,-
FRADES	1	3	9.030,-
IRIXOA	1	3	9.030,-
A LARACHA	1	3	9.030,-
LAXE	1	3	9.030,-
LOUSAME	1	3	9.030,-
MALPICA DE BERGANTIÑOS	1	3	9.030,-
MAZARICOS	1	3	9.030,-
MUROS	1	3	9.030,-
MUXÍA	1	3	9.030,-
NARÓN	1	3,5	10.535,-
NEGREIRA	1	3	9.030,-
NOIA	1	3	9.030,-
OUTES	1	3	9.030,-
ORTIGUEIRA	1	3	9.030,-
PADERNE	1	3	9.030,-
PADRÓN	1	3	9.030,-
A POBRA DO CARAMIÑAL	1	3	9.030,-
O PINO	1	3	9.030,-
PONTECESO	1	3	9.030,-
PORTO DO SON	1	3	9.030,-
RIANXO	1	3	9.030,-
RIBEIRA	1	3	9.030,-
ROIS	1	3	9.030,-
SAN SADURNIÑO	1	3	9.030,-
SANTISO	1	3	9.030,-

SOBRADO	1	3	9.030,-
TEO	1	3	9.030,-
TORDOIA	1	3	9.030,-
TRAZO	1	3	9.030,-
VALDOVIÑO	1	3	9.030,-
VAL DO DUBRA	1	3	9.030,-
VILARMAIOR	1	3	9.030,-
ZAS	1	3	9.030,-
TOTALES	56		504.175,-

4º)El órgano competente para la aprobación de los convenios es el Pleno de la Corporación.

5º)Facultar a la Presidencia para introducir en la relación anterior las modificaciones que se deriven de los acuerdos con la Consellería de Medio Rural y los ayuntamientos de la provincia, quedando pospuesta la firma de los convenios a la certificación por parte de la Consellería de la relación de ayuntamientos que firmaron los convenios.

6) Los ayuntamientos firmantes de los convenios podrán autorizar a la Diputación para que pueda obtener las certificaciones de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social en las que se acredite que el Ayuntamiento está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en el momento de reconocer las obligaciones o ordenar los pagos de las cantidades otorgadas.